

**MEMORIA COMPLEMENTARIA EN RELACIÓN AL AJ-CDEFP 2025/146 SOBRE EL PCAP DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA DE LOS CENTROS DE LA RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS”. CONTR 2025 553524**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha de 27 de septiembre del corriente, se remite a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, para su informe, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del contrato denominado: “SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA DE LOS CENTROS DE LA RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS” CONTR 2025 553524

Dicho informe fue evacuado con fecha de 7 de octubre de 2025.

Como consecuencia de dicho informe se hace necesario modificar o incluir en los siguientes apartados de la Memoria justificativa de fecha 26 de septiembre de 2025:

**1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

Se da una nueva redacción al tercer párrafo de este punto de la memoria justificativa y se añade uno nuevo al final quedando como sigue:

“Según el punto 4 del Artículo 11 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, una de las competencias de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, en materia de planes y programas, es la colaboración y coordinación con las instituciones competentes a nivel autonómico, nacional e internacional en las temáticas relacionadas con los diferentes programas educativos.

Dentro de los programas educativos, el ámbito de Escuelas Sostenibles y Saludables se alinea con la Red Andaluza de Ecoescuelas.

Esta Consejería considera de interés en el desarrollo de sus competencias realizar la contratación de los servicios necesarios para la Coordinación y Asesoría Educativa de los Centros de la Red Andaluza de Ecoescuelas.

Dicha Red, que cuenta actualmente con 350 centros, funciona a través de la coordinación y el seguimiento realizados por parte de especialistas en educación ambiental, que aseguran un adecuado asesoramiento educativo, así como tareas de coordinación técnica y pedagógica, elaboración de materiales, formación específica del profesorado de la Red y actuaciones con el alumnado.

Esta Consejería no dispone de medios suficientes para desarrollar este servicio por lo que tiene que recurrir a la licitación del mismo para que empresas especialistas en educación ambiental puedan realizar las tareas y servicios que se detallan en la presente memoria. El contrato para el asesoramiento y seguimiento de las Ecoescuelas resulta idóneo para que las escuelas reduzcan su huella ecológica, un cambio que inevitablemente conduce a un entorno escolar más sostenible, menos costoso y más responsable, alineado con los Objetivos de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.”

**3. LOTES / JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES**

Se añade cuatro párrafos al final queda redactado el punto 3 como sigue a continuación:

“Las empresas interesadas podrán presentar ofertas para uno de los siguientes lotes:

MARIA PEDRERO CABANILLAS		13/11/2025 14:38:41	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwtwIFalnI415HSF5Tgs4vdq9KH		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

LOTES	PROVINCIAS
LOTE N° 1. ANDALUCÍA ORIENTAL	ALMERÍA, MÁLAGA, GRANADA Y JAÉN
LOTE N° 2. ANDALUCÍA OCCIDENTAL	CÁDIZ, SEVILLA, CÓRDOBA Y HUELVA

La división en dos lotes atendiendo a un criterio de distribución provincial viene justificada por los siguientes motivos:

- La imposibilidad de que una sola empresa adjudicataria pueda asesorar bien a todos los centros, distribuidos por las ocho provincias andaluzas, que forman la Red.
- La proximidad geográfica de los centros garantizará un mejor desarrollo del trabajo, dada la dificultad que conlleva el asesoramiento y coordinación en las zonas alejadas de las ciudades, y facilitará el trabajo en Red.
- Un mayor número de expertos en Educación Ambiental irá mejorando la Red, se enriquecerá el programa y la atención a los centros será más personalizada.

La división del contrato en dos lotes de carácter geográfico se fundamenta en criterios de viabilidad operativa, eficacia educativa y fomento de la concurrencia, atendiendo tanto a la jurisprudencia como a la naturaleza técnica y territorial del objeto contractual. Esta opción ha sido evaluada frente a otras posibles fórmulas de división —por provincias (8 lotes), 1 lote o por actividades— y se ha considerado la más adecuada en este contexto.

Andalucía presenta una gran extensión geográfica con una distribución provincial compleja. El diseño en dos áreas geográficas amplias (Oriental y Occidental) permite una mejor planificación logística y técnica, reduciendo los desplazamientos, tiempos de respuesta y sobrecostes operativos para las entidades licitadoras.

Una división por provincias (8 lotes) podría resultar poco atractiva para empresas con experiencia técnica suficiente, debido al escaso volumen económico por lote, la dispersión de esfuerzos y el bajo margen de rentabilidad. Esto incrementa el riesgo de licitaciones desiertas o desiertas parcialmente, lo cual afectaría negativamente a la cobertura de los centros educativos y la continuidad del programa.

Dividir en dos lotes (en lugar de uno único) facilita el acceso a entidades pequeñas, cooperativas y organizaciones, que no podrían asumir un contrato regional completo.

La división por actividades (formación, asesoramiento, eventos, etc.) ha sido descartada, dado que fragmentar el contrato por funciones debilitaría la coherencia pedagógica del programa. Las empresas adjudicatarias deben tener un conocimiento integral y transversal del proyecto educativo de Ecoescuelas, para poder asesorar adecuadamente a los centros en todas sus fases y dimensiones.

Las características ambientales, sociales y educativas varían notablemente entre provincias: zonas agrícolas, áreas urbanas, entornos costeros, comarcas rurales. La división en dos grandes zonas permite adaptar la intervención técnica al contexto específico, garantizando mayor pertinencia y eficacia educativa.

Esta división permite contar con dos equipos técnicos independientes, uno por lote, garantizando mayor cercanía, seguimiento continuado y atención personalizada. Cada adjudicatario podrá mantener un equipo estable de tres asesores, asignados de forma fija a centros de su lote, lo que fortalece la relación técnico-centro y favorece el trabajo en red”.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En el apartado 5 de la Memoria Justificativa se modifican las letras c) y e) quedando redactadas como se indica a continuación:

“c) Organización y realización de Jornadas de coordinación de las redes provinciales (una jornada de coordinación en cada provincia) de 4 horas de duración en horario de mañana o tarde con manutención, e informe de valoración.

e)Realización de una visita presencial anual de al menos cuatro horas a todos los centros de la Red Andaluza de Ecoescuelas, con asesoramiento técnico y elaboración de informe de seguimiento. Se realizarán hasta dos visitas adicionales a centros novedos y hasta tres a los que opten al Galardón Internacional Bandera Verde”.

## 6. DURACIÓN Y PRÓRROGA

Se suprime la posibilidad de establecer prórrogas. El punto 6 queda redactado de la siguiente manera:

“El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente a la formalización del presente contrato hasta la finalización del curso escolar el 31 de agosto de 2026. Esto responde a la estructura del curso escolar. Si bien la licitación se produce con el curso iniciado, ello no compromete la viabilidad técnica del contrato, por los siguientes motivos:

- Para garantizar la ejecución integral.
- Las acciones de asesoramiento, formación y coordinación son autónomas y escalables. El contrato prevé la tutorización de centros, la celebración de jornadas y encuentros sin dependencia de un calendario cerrado.
- En ejercicios previos (2022 y 2024) se ejecutaron contratos análogos iniciándose en el segundo trimestre, completando con éxito todas las fases gracias a la capacidad de ajuste de los equipos técnicos.

No se prevén prórrogas”.

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

### Desglose de importes por lote:

MARIA PEDRERO CABANILLAS		13/11/2025 14:38:41	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwtwIFalnI415HSF5Tgs4vdq9KH		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



El presupuesto máximo previsto para el contrato es de ciento treinta y tres mil setecientos ochenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (133.789,24 euros) IVA no incluido y demás tributos que sean de aplicación. El desglose estimado se hace de la forma que se indica por cada lote:

	ACTUACIÓN	PRECIO SIN IVA
1	Organización y realización de un Encuentro del profesorado (45 docentes) de la Red Andaluza de Ecoescuelas, para el intercambio de experiencias y la preparación y el asesoramiento del Encuentro Regional del ENRECO, celebrado en un Centro de Educación Ambiental, de 2 días de duración en horario de mañana y tarde con manutención y alojamiento, e informe de valoración (175 centros). Único encuentro para los dos lotes, los costes desglosados se han repartido proporcionalmente al 50% para cada lote.	
	Elaboración y edición de material didáctico, infografías, materiales de difusión e identificación del Encuentro	826,37 €
	Coordinación de la asistencia al Encuentro	207,00 €
	Materiales necesarios para el desarrollo de las actividades: alquiler de mesas y sillas para la exposición de materiales y plenario	207,00 €
	Realización de 6 talleres prácticos de educación ambiental de 4 horas cada uno	620,00 €
	Ponencia (2 horas de exposición y 2 de preparación)	124,00 €
	Alojamiento de la persona que realizará la ponencia (El importe total que corresponde a esta parte de la actuación y que engloba a los dos lotes es de 64,27€)	32,15 €
	Desplazamiento de la persona que realizará la ponencia Profesorado asistente	103,48 €
	Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa de 45 profesores/as	5.250,00 €
	Elaboración y maquetación de los informes de valoración del Encuentro	62,00 €
	Valoración previa de las Ecoescuelas participantes	1.446,50 €
	<b>TOTAL</b>	<b>8.878,50 €</b>
	<b>Nº máximo de docentes</b>	<b>45</b>
	<b>Coste máximo unitario</b>	<b>197,30 €</b>
2	Organización y realización de un Encuentro del alumnado (64 participantes entre alumnado y profesorado) de la Red Andaluza de Ecoescuelas, para la preparación y el asesoramiento de la CONFINT estatal, celebrado en un Centro de Educación Ambiental, de 3 días de duración en horario de mañana y tarde con manutención y alojamiento, e informe de valoración. Único encuentro para los dos lotes, los costes desglosados se han repartido proporcionalmente al 50% para cada lote.	
	Elaboración y edición de material didáctico, infografías y materiales de	823,12 €

MARIA PEDRERO CABANILLAS		13/11/2025 14:38:41	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwtwIFalnI415HSF5Tgs4vdq9KH		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



	difusión e identificación del Encuentro	
	Coordinación de la asistencia al Encuentro	207,00 €
	Materiales necesarios para el desarrollo de las actividades: alquiler de mesas y sillas para la exposición de materiales y plenario	207,00 €
	Realización de 3 talleres prácticos de educación ambiental de 4 horas cada uno	310,00 €
	Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa de 28 alumnos/as	2.000,00 €
	Desplazamiento del alumnado	3.175,00 €
	Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa de 4 profesores/as	695,00 €
	Desplazamiento del profesorado	800,00 €
	Elaboración y maquetación de los informes de valoración del Encuentro	60,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>8.277,12 €</b>
	<b>Nº máximo de participantes (alumnado y profesorado)</b>	<b>64</b>
	<b>Coste máximo unitario</b>	<b>129,33 €</b>
3	Organización y realización de Jornadas de coordinación de las redes provinciales (una jornada de coordinación en cada provincia) de 8 horas de duración en horario de mañana y tarde con manutención, e informe de valoración	
	Incluye organización, desarrollo, ponencias, materiales y almuerzo del profesorado participante.	
	<b>TOTAL</b>	<b>7.440,00 €</b>
	<b>Nº máximo de jornadas</b>	<b>4</b>
	<b>Coste máximo unitario</b>	<b>1.860,00 €</b>
4	Tutorización, coordinación y seguimiento específico de los centros que forman la Red durante todo el curso escolar	
	<b>TOTAL</b>	<b>15.925,00 €</b>
	<b>Nº máximo de centros</b>	<b>175</b>
	<b>Coste máximo unitario</b>	<b>91,00 €</b>
5	Jornadas de trabajo con Coordinadores noveles en cada provincia andaluza (un total de 8) de 4 horas de duración	
	Incluye organización, desarrollo, ponencias, materiales y almuerzo del profesorado participante.	
	<b>TOTAL</b>	<b>1.984,00 €</b>
	<b>Nº máximo de jornadas</b>	<b>4</b>

MARIA PEDRERO CABANILLAS		13/11/2025 14:38:41	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwtwIFalnI415HSF5Tgs4vdq9KH		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



	<b>Coste máximo unitario</b>	<b>496,00 €</b>
6	Asesoramiento específico, a través de 80 sesiones de trabajo en distintos centros seleccionados (40 centros en Andalucía occidental y 40 centros en Andalucía oriental), para impulsar los procesos participativos con el alumnado como protagonista	
	Asesoramiento específico, a través de 80 sesiones de trabajo en los distintos centros seleccionados, para impulsar los procesos participativos con el alumnado como protagonista.	
	<b>TOTAL</b>	<b>8.920,00 €</b>
	<b>Nº máximo de centros</b>	<b>40</b>
	<b>Coste máximo unitario</b>	<b>223,00 €</b>
7	Elaboración, edición y maquetación de material educativo de referencia para facilitar la integración curricular de las diferentes temáticas ambientales en el formato solicitado desde la Administración educativa	
	3 unidades didácticas (una por trimestre), pueden estar relacionadas con las distintas jornadas y/o encuentros (750 € por unidad).	
	<b>TOTAL</b>	<b>930,00 €</b>
	<b>Nº máximo de unidades</b>	<b>1,5</b>
	<b>Coste máximo unitario</b>	<b>620,00 €</b>
8	Acompañamiento y asesoramiento para la presentación y/o renovación de candidatura a los centros que presentan su propuesta al Galardón Internacional Bandera Verde	
	Visita de seguimiento a los centros que presentan su candidatura para la obtención del Galardón Internacional Bandera Verde de Ecoescuelas.	3.000,00 €
	Participación en la organización del acto de entrega del Galardón Internacional "Bandera Verde de Ecoescuelas": apoyo a los centros para la preparación de su actividad, organización de los desplazamientos y del pícnic para las personas asistentes. En esta organización se incluye la gestión del alojamiento y del transporte de los centros galardonados.	5.260,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>8.260,00 €</b>
	<b>Nº máximo de centros</b>	<b>20</b>
	<b>Coste máximo unitario</b>	<b>413,00 €</b>
9	Organización y realización de la I CONFINT andaluza (Encuentro de jóvenes) de la Red de 1 día de duración en horario de mañana y tarde con manutención	
	Coordinación de la asistencia al Encuentro	207,00 €
	Materiales necesarios para el desarrollo de las actividades (mesas, sillas, etc.)	207,00 €

MARIA PEDRERO CABANILLAS		13/11/2025 14:38:41	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwtwIFalnI415HSF5Tgs4vdq9KH		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



	Realización de 2 talleres prácticos de educación ambiental (2 h c/u)	250,00 €
	Manutención de 32 alumnos/as (4 por centro, 1 centro por provincia)	530,00 €
	Desplazamiento del alumnado hasta el lugar del Encuentro	3.750,00 €
	Desplazamiento del profesorado hasta el lugar del Encuentro	925,00 €
	Elaboración y maquetación de los informes de valoración	81,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>5.950,00 €</b>
	<b>Nº máximo de centros</b>	<b>175</b>
	<b>Coste máximo unitario</b>	<b>34,00 €</b>
10	Seguros de accidentes y de Responsabilidad Civil en los distintos encuentros (cursos de formación)	
	<b>TOTAL</b>	<b>330,00 €</b>
	<b>Nº máximo de seguros</b>	<b>1</b>
	<b>Coste máximo unitario</b>	<b>330,00 €</b>
		<b>TOTAL SIN IVA</b> <b>66.894,62 €</b>

#### 8. VALOR ESTIMADO

Se modifica este apartado al haberse eliminado la posibilidad de hacer prórrogas. El texto queda como sigue:

“El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación (sin IVA) al no contemplarse prórrogas ni modificaciones previstas.

BPL= 133.789,24 €

VE total contrato= 133.789,24 €

VE Lote 1: 66.894,62 €

VE Lote 2: 66.894,62 €”

Como consecuencia de esto, al no superar el valor estimado del contrato los umbrales establecidos en la ley, no se exige la aplicación de la regulación armonizada.

#### 10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

##### 10.1 Solvencia económica y financiera

Se produce un cambio en los importes que como mínimo deberá alcanzar el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles. Las cantidades serán para cada lote como se indica:

LOTE 1	100.341,93 €
LOTE 2	100.341,93 €

MARIA PEDRERO CABANILLAS	13/11/2025 14:38:41	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwtwlFalnI415HSF5Tgs4vdq9KH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Lo mismo ocurre con la acreditación que de manera opcional pueden realizar las empresas mediante la acreditación del cumplimiento del requisito de solvencia mediante la acreditación de que su patrimonio neto supera el 20% del importe del contrato. Las cantidades serán para cada lote como se indica:

LOTE 1	13.378,92 €
LOTE 2	13.378,92 €

## 10.2 Solvencia técnica y profesional

Se da una nueva redacción a este apartado quedando como sigue a continuación:

“En acreditación de su solvencia técnica las empresas licitadoras deberán aportar la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, siendo para cada lote lo que se indica a continuación:

LOTE 1	46.826,23 €
LOTE 2	46.826,23 €

Se considerarán trabajos similares, aquellos realizados en materia de asesoramiento medioambiental siempre que vayan dirigidos a niños con edades comprendidas dentro de las etapas educativas de segundo ciclo de educación infantil y hasta educación secundaria, aunque los mismos se desarrollen fuera del período y del ámbito escolar escolar. Se entenderán como tales:

- Actividades de asesoramiento, formación o acompañamiento educativo en materia ambiental realizadas en cualquier tipo de centro educativo (público, concertado o privado).
- Actividades desarrolladas tanto en periodo lectivo como no lectivo.
- Programas de sensibilización ambiental en el ámbito escolar o comunitario.

Paralelamente se exige que la empresa ponga a disposición de la ejecución un equipo técnico formado por 3 miembros, uno de los cuales actuará como coordinador.

- La persona encargada de coordinar el trabajo debe poseer una experiencia mínima de 2 años en Educación Ambiental y asesoramiento a centros educativos.
- El resto del equipo dispondrá de una experiencia mínima de 1 año sobre asesoramiento en asuntos ambientales.

Conforme a los artículos 192.2 y 211 LCSP, no se aplicarán penalizaciones automáticas siempre y cuando las sustituciones del equipo asesor sean justificadas y se mantenga la cualificación exigida, para lo que se exigirá notificación previa y autorización administrativa, garantizando la continuidad del servicio sin perjuicio del adjudicatario.

En caso contrario, para el caso de incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales, se calificará como falta muy grave a la que le aplicará una penalidad del 2% por cada mes de contrato que no se cumpla el compromiso y por perfil que no se cumpla.

La exigencia de estos requisitos se fundamenta en la necesidad de garantizar:

MARIA PEDRERO CABANILLAS		13/11/2025 14:38:41	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwtwIFalnI415HSF5Tgs4vdq9KH		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



1. La calidad técnica y pedagógica de los servicios a prestar.
2. La idoneidad del equipo, al contar con experiencia en entornos educativos.

Los requisitos de solvencia técnica establecidos están directamente relacionados con el objeto del contrato y resultan imprescindibles para asegurar la correcta ejecución de los servicios de asesoramiento ambiental en centros educativos.”

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN

### -Criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor (Máximo 40 puntos):

Se produce un cambio en el porcentaje de umbral exigido para pasar a la fase siguiente. También se fijan unos criterios más amplios para la presentación de la oferta técnica. El párrafo queda redactado como sigue:

“El punto concerniente a la Oferta técnica hasta el momento de la descripción de cada uno de los apartados que deben ser presentados queda redactado como sigue a continuación:

**“Oferta técnica:** El “Proyecto para la coordinación y asesoría educativa de los centros de la Red Andaluza de Ecoescuelas” se valorará con **un máximo de 40 puntos**, desglosados según se expone a continuación. En cada uno de los siguientes apartados se contemplarán las tipologías de centros existentes en la Red Andaluza de Ecoescuelas:

- Centros novedosos y/o que comienzan desde cero.
- Centros que están reiniciando el proceso.
- Centros que no han finalizado el proceso pero están en marcha.
- Centros consolidados.

En los apartados A, B, C se indicarán las especificaciones para cada una de las categorías en las que se organizan los centros de la Red.

Se establece un umbral mínimo de 50 puntos sobre 100 en la puntuación total de los apartados A, B y C correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor, como requisito para que una oferta técnica pueda ser admitida a la fase de valoración automática (criterios evaluables mediante fórmula). Se excluirán las ofertas técnicas que no alcancen un umbral mínimo del 50% en la puntuación total de los apartados A, B, C.

Este umbral tiene como finalidad garantizar que la propuesta técnica no cumpla con los estándares mínimos requeridos. Por tanto, el umbral del 50% permite encontrar un equilibrio razonable entre calidad mínima exigida y amplitud de concurrencia, sin comprometer los objetivos de calidad del contrato ni restringir injustificadamente el acceso de operadores económicos

Se fijan criterios homogéneos de presentación, conforme al principio de igualdad y transparencia del artículo 132 LCSP:

- Máximo 15 páginas.
- Fuente Arial, Times new roman o Calibri tamaño 11, interlineado 1,15.
- Formato PDF.

Su incumplimiento supondrá suponer la valoración a cero.

Cada uno de los apartados que se exponen a continuación deben ser presentados, en archivos independientes teniendo en cuenta los criterios de presentación anteriormente descritos: (...)”

MARIA PEDRERO CABANILLAS		13/11/2025 14:38:41	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwtwIFalnI415HSF5Tgs4vdq9KH		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## - Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

### 2. Criterios cualitativos valorables automáticamente (11 puntos)

Se establece nuevo criterio cualitativo que se detallan a continuación:

“Con el objetivo de mejorar la calidad y eficacia del servicio, se valorará automáticamente el número de **visitas presenciales adicionales ofertadas por centro educativo y curso escolar**, más allá de la **visita mínima obligatoria** establecida contractualmente. Este criterio se encuentra vinculado de forma directa y significativa con el objeto del contrato, ya que contribuye de manera directa a mejorar el acompañamiento técnico, la supervisión pedagógica y el impacto educativo de la Red Andaluza de Ecoescuelas.

El incremento de visitas presenciales supone una mayor dedicación técnica, proximidad en el seguimiento, identificación temprana de necesidades, refuerzo metodológico y una mejor atención a la diversidad de situaciones de los centros, especialmente en aquellos de entornos rurales o en fases incipientes de desarrollo del programa.

Se otorgará puntuación por las **visitas adicionales** que ofrezca el licitador a los centros **noveles** y a los centros **aspirantes o renovadores del Galardón Bandera Verde**, con los siguientes valores:

Tipología de centro	Nº adicional de visitas ofertadas por el licitador	Total de visitas (1 obligatoria + adicionales)	Puntuación asignada
<b>Centros noveles</b>	1 visita adicional	2 visitas	<b>3 puntos</b>
<b>Centros Bandera Verde</b>	1 visita adicional	2 visitas	<b>4 puntos</b>
<b>Centros Bandera Verde</b>	2 visitas adicionales	3 visitas	<b>8 puntos</b>
<b>Puntuación máxima total posible</b>			<b>11 puntos</b>

No se otorgará puntuación a ofertas que no superen la visita mínima obligatoria, ni a aquellas que excedan el límite de visitas adicionales por tipo de centro designada en la columna llamada “N.º adicional de visitas ofertadas por el licitador”.

Este criterio valorable automáticamente se justifica por su impacto directo en la calidad y personalización del servicio. La visita presencial constituye la principal herramienta de asesoramiento in situ, permitiendo reforzar la participación educativa, verificar el cumplimiento metodológico y adaptar el acompañamiento a las necesidades reales del centro.

- En el caso de los centros noveles, una visita adicional permite consolidar el diagnóstico ambiental, revisar el plan de acción inicial y ofrecer seguimiento personalizado en la fase de implantación del programa. Por ello, se premia con 3 puntos si se ofrece una segunda visita.
- En el caso de los centros aspirantes al Galardón Bandera Verde, una visita adicional permite reforzar la preparación técnica de la candidatura, el análisis de evidencias y el ajuste a los criterios internacionales exigidos por la FEE. Por ello, se valoran con 4 puntos si se ofrece una segunda visita, y con 8 puntos si se ofrecen dos visitas adicionales (3 en total).

MARIA PEDRERO CABANILLAS	13/11/2025 14:38:41	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwtwIFalnI415HSF5Tgs4vdq9KH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



La puntuación está proporcionalmente escalada para garantizar la objetividad y la equivalencia con el esfuerzo requerido por el adjudicatario. El límite máximo de 11 puntos se ajusta al peso total previsto en los criterios cualitativos automáticos, y el enfoque se alinea con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la LCSP.”

### **13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se suprime la condición anterior y se sustituye por la siguiente:

“Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá aplicar medidas medioambientales verificables que contribuyan a la reducción del impacto ecológico del servicio. Entre dichas medidas, se establece como condición especial de ejecución de carácter ambiental el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por los servicios objeto del contrato (Huella de Carbono), así como la redacción y aplicación de una estrategia de reducción durante su desarrollo.

Se entiende por “Huella de Carbono” el indicador ambiental que refleja la totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos directa o indirectamente por una organización, evento, actividad o servicio, expresados en masa de CO<sub>2</sub> equivalente.

Dicho cálculo deberá realizarse durante la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria, mediante la elaboración de un inventario de emisiones de GEI o el análisis del ciclo de vida del servicio, de acuerdo con estándares y metodologías internacionalmente reconocidas, tales como ISO 14064, ISO 14067, ISO 14069, PAS 2050 o GHG Protocol. El objetivo es identificar las principales fuentes de emisión y establecer acciones correctoras y de mejora orientadas a reducir la huella climática del servicio desde el inicio hasta la finalización del contrato.

Con el fin de reforzar la coherencia ambiental del servicio contratado, se requerirá que la empresa adjudicataria acredite en el momento previo al inicio de la ejecución del contrato, bien que está inscrita o bien haber solicitado su inscripción en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE), o bien en cualquier otro esquema oficial de cálculo y reducción de huella de carbono promovido por una Administración pública. No será necesario que, en ese momento, se haya registrado la huella de carbono de este contrato en concreto, sino únicamente acreditar dicha inscripción como entidad registrada y comprometida con la evaluación ambiental de sus servicios.

El seguimiento del cumplimiento de esta condición especial se llevará a cabo mediante la presentación de un informe ambiental previo a la liquidación del contrato por parte de la empresa adjudicataria, que incluya los resultados del cálculo, las medidas adoptadas, el grado de reducción alcanzado y propuestas de mejora.

Asimismo, el adjudicatario fomentará prácticas sostenibles en todas sus actuaciones, tales como el uso de formatos digitales en lugar de papel, la reutilización de materiales en talleres y jornadas, el uso preferente de medios de transporte sostenibles y la minimización de residuos generados.

En caso de subcontratación, la obligación derivada de esta condición especial será igualmente asumida por la empresa subcontratada, bajo la responsabilidad directa del adjudicatario”.

### **OTRA MODIFICACIÓN DERIVADA DEL INFORME DEL GABINETE JURÍDICO.**

*En atención a esta consideración de la Letrada, y aun previendo a priori que las prestaciones de este contrato de servicios no se van a desarrollar en las sedes administrativas de esta Consejería y/o centros dependientes de la misma y se harán bajo las estrictas facultades de dirección de la persona contratista, se añade en el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas un nuevo apartado (8) del siguiente literal:*

MARIA PEDRERO CABANILLAS		13/11/2025 14:38:41	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwtwlFalnI415HSF5Tgs4vdq9KH		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## **“8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA RESPECTO AL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

*Se hace necesario precisar, siguiendo la Recomendación 1/2012 de 4 de diciembre en relación con los trabajadores de las empresas en los contratos de servicios emitida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional licita y contrata un contrato de servicios que se denomina “SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA EDUCATIVA DE LOS CENTROS DE LA RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS”, sin vinculación alguna o dependencia con respecto al personal que integre el equipo de trabajo dispuesto por la persona contratista para la ejecución del contrato.*

*El personal adscrito por la empresa adjudicataria a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, dependiendo única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo, con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo se promulgase. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. En general, la empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.*

*La empresa adjudicataria, en su calidad de persona empresaria, está obligada el pago de las cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo y de todas las clases de seguros creados o que en lo sucesivo se creen, de todo el personal adscrito a la ejecución del contrato.*

*Será de exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria el pago de las retribuciones y tributos del personal que emplee para la ejecución de las prestaciones de este contrato. El adjudicatario está obligado a retribuir al personal conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito territorial y para el sector que sea de aplicación y que esté vigente en cada momento.*

*La empresa adjudicataria en caso de que opte por subcontratar total o parcialmente la ejecución de las prestaciones del contrato, tendrá con relación al personal subcontratado, las mismas obligaciones y responsabilidades que tiene con su propio personal.*

*Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre esta Consejería y la empresa adjudicataria, se designará por parte de la misma un representante con los debidos conocimientos de la actividad objeto del servicio y con las atribuciones necesarias para adoptar en todo momento las soluciones precisas y convenientes, que será el único con capacidad para actuar como portavoz de la empresa adjudicataria.*

*La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los incidentes y contingencia que pudieran sobrevenir a su personal en la ejecución de las prestaciones del contrato. En ningún caso, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido con esta Consejería.*

*La empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios preventivos y de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.*

MARIA PEDRERO CABANILLAS		13/11/2025 14:38:41	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwtwIFalnI415HSF5Tgs4vdq9KH		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



*En caso de que determinadas prestaciones de la ejecución del contrato tengan lugar o se desarrollos en instalaciones y/o dependencias propiedad o adscritas a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y/o centros dependientes de la misma, la empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño, rotura o perjuicio que el personal empleado en la ejecución de las prestaciones del contrato, pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del edificio, así como a terceras personas, durante el desarrollo del servicio o como consecuencia de los mismos, viéndose obligada a reponer o satisfacer el importe de los desperfectos o perjuicios que se occasionen a esta Administración contratante, en su caso, a terceras personas. Para garantizar este extremo se exigirá póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra estas posibles contingencias. Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por el adjudicatario o indemnizados en su caso. La empresa adjudicataria será también responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos que quede probado que han sido efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto".*

A la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

Fdo.: María Pedrero Cabanillas

MARIA PEDRERO CABANILLAS		13/11/2025 14:38:41	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwtwIFalnI415HSF5Tgs4vdq9KH		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>